



GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno general, en funciones de Hacienda desde el 16 al 31 de Mayo último.

Mayo 16. Disponiendo en concepto de «gastos á formalizar» el abono á D. Francisco Javier Caballería, autorizado en forma por D. Isidoro Gomez Plata, Juez de 1.ª instancia que fué de Iloilo, de las dietas y gastos de viaje devengados por su representado durante la comisión del servicio que desempeñó en la provincia de Antique.

Id. id. Id. en id. id. el abono á D. Pedro Rodriguez Illanes, en nombre y representación del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Angel Aviles, Director general de Administración civil que fué de estas Islas, e los haberes que le correspondian por la comisión extraordinaria del servicio desde su embarque en esta Capital, hasta la fecha en que se le comunicó la real orden aceptando la dimisión del referido cargo.

Id. id. Id. en id. id. el abono de la diferencia de haberes solicitada por el Teniente de Navío 2.º Comandante del Crucero «D. Juan de Austria» Don Valdo Brechtell y Alberty.

Id. id. Id. en id. id. el abono á D. Francisco Javier Caballería, autorizado en forma por Martinasa, Interprete de la comisión conferida al Juez de 1.ª instancia de Iloilo, de las dietas que le han correspondido durante el tiempo que ha desempeñado cargo en la referida comisión.

Id. id. Nombrando á D. Juan Ferrer y Gonzalez, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º guarda-almacén Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Sorsogon.

Id. id. Id. á D. Francisco Brianson y Romero, para id. id. la plaza de Oficial 5.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Declarando cesante á D. Juan Ferrer y Gonzalez, del destino de Oficial 5.º Interventor interino de la Administración delegada de Hacienda Rombon.

Id. id. Nombrando á D. Juan Yuste para servir interinamente la plaza anterior.

Id. id. Dejando sin efecto el nombramiento interino hecho á favor de D. Miguel Zapata Ilera para plaza de Oficial 5.º Guarda-almacén Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Cagayan.

Id. 23. Nombrado á D. Manuel Araullo y Gonzalez para servir interinamente la plaza de Jefe de Administración de 3.ª clase Letrado Consultor de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Id. á D. Trinidad Jurado para id. id. la plaza de Jefe de Negociado de 1.ª clase Inspector de Hacienda.

Id. id. Concediendo á D. José Robledo y David nuevo plazo improrrogable de seis meses para presentar los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del destino de Oficial 4.º de la Ordenación general de Pagos.

Id. id. Autorizando en concepto de «gastos á formalizar» el abono del sueldo personal de D. Francisco Fernandez Polanco, solicitado por su apoderado legal D. Pablo Antonio Martínez.

Id. id. Concediendo rehabilitación para el período de la pensión de 350 pesos anuales al menor José Gonzalez Arlegui.

Id. id. Id. id. para el id. de la pensión de 150 pesos anuales á D.ª Carmen Alcántara.

Id. 30. Anticipando tres meses de licencia por enfermo para la Península á D. Ricardo Carrasco y Moret, Jefe de Administración de 1.ª clase Interventor general de la Administración del Estado.

Id. id. Nombrando á D. Joaquín Blanco Valdés para servir interinamente la plaza anterior.

Id. id. Concediendo á D. Luis Fernandez Albaladejo Oficial 4.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda, un plazo de seis meses para presentar el título correspondiente al citado destino.

Id. id. Disponiendo en concepto de «gastos á formalizar» el abono á D. Francisco Javier Caballería, autorizado en forma por Marcos Madalla, aguacil que fué de la comisión conferida á D. Isidoro Gomez Palma, para girar una visita de inspección al Juzgado de Antique de las dietas devengadas por su representado desde el 9 al 30 de Junio próximo pasado.

Id. id. Id. en id. id. el abono de los haberes y gratificaciones, solicitado por D. Manuel Gomez y Escalante Capitan y Director de la remonta de Artillería.

Id. id. Id. en id. id. el abono del sueldo personal á D. Enrique Rodriguez de Celis Ingeniero Director de la Granja modelo de Magalang, solicitado por el Habilitado del servicio agronómico de estas Islas.

Id. id. Autorizando los mayores gastos de pesos 67.768'57 y pfs. 20 000 que se calculan habrán de ocasionarse con motivo de la ampliación dada y que pueda darse hasta la terminación del presente ejercicio á los servicios que se refieren respectivamente los conceptos «Pasaje y fletes» consignados en el art. 1.º cap. 2.º Sección 6.ª de los presupuestos generales en vigor.

Manila, 1.º de Julio de 1896.—El Subintendente.—P. O., José Luis Maury.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 31 de Mayo último que se publica en la Gaceta con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Mayo 19. Disponiendo se continúe la retención del haber del Oficial 4.º de las Secciones de este Centro directivo D. José Guerra hasta llegar al completo pago de las 1213 pesetas reclamadas por el Presidente de la Audiencia de Zamora.

Id. id. Id. que el maestro armero del Cuerpo de Carabineros, cobrará sus gratificaciones en la misma forma que los de su clase de los distintos cuerpos de este Ejército, el doble de lo que les está asignado en la Península.

Id. 20. Desestimando la instancia de D. Román Bermejo, electo Oficial 4.º del Gobierno civil de Cagayan, en solicitud de abono de haberes de navegación.

Id. 22. Disponiendo que por la Tesorería Central, en concepto de «Remesas» á la Administración de Hacienda pública de Zambales, se abonen los haberes devengados por D. Tomás Gómez Hernáiz, Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de dicha provincia.

Id. id. Autorizando á la Tesorería Central para que, en las condiciones más ventajosas para el Tesoro, adquiera la correspondiente letra de cambio por valor de pfs. 28610 á fin de situarla en Londres

Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

á la orden del Excmo. Sr. Jefe de la Comisión de Marina, para atender el pago de materiales que deben adquirirse.

Id. 25. Concediendo un mes de licencia por enfermo para esta Capital á D. Hipólito Gonzalez Arianzens, Interventor de la Administración de Hacienda y Aduana de Zamboanga.

Id. 26. Desestimando la instancia de D. Carlos Rubio, Secretario que fué del Gobierno civil de Zambales, en solicitud de que se le conceda pasaje gratuito á su esposa D.ª María Lopez Gujarro.

Id. 27. Id. la instancia de D.ª Isabel Cervello de Nolla, en solicitud de que se le expida nuevo bono de pasaje para regresar á la Península.

Id. id. Prorrogando por quince días á licencia que por enfermo viene disfrutando en esta Capital D. José Roig de Lluís, Oficial 5.º vista de la Aduana de Iloilo.

Id. 28. Concediendo un mes de licencia por enfermo á D. Rafael Garcia Bocardo, Oficial 5.º Guarda-almacén Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Isla de Negros Occidental.

Id. 29. Autorizando el libramiento en concepto de «á justificar» de la cantidad de pfs 150 á favor del Habilitado de la Intervención general de la Administración del Estado, con objeto de atender á los gastos que origine la remisión á las Subalternas de Hacienda del Archipiélago de los libros de Contabilidad.

Id. 30. Disponiendo que por la Tesorería Central en concepto de «Remesas» á la Administración de Hacienda pública de Marianas, se abonen los haberes á D. Manuel Eduardo Fernandez, Secretario Asesor Letrado del Gobierno P. M. de dicho punto.

Id. id. Revocando la providencia dictada por la Administración de Hacienda pública de Manila, por la que se condenaba á los Sres. Inchausti y Compañía como defraudadores á la contribución industrial y disponiendo la devolución á dichos Sres. del depósito consignado á los efectos de su apelación y que por la misma se instruyan las oportunas diligencias para depurar la existencia de una empresa de navegación de que se trata.

Id. id. Declarando no haber lugar á la formación del expediente de defraudación instruido por la Administración de Hacienda pública de Pangasinan contra D. Pascual Mata, absolviéndole de la penalidad impuesto y devolución al mismo del depósito consignado á los efectos de su apelación.

Id. id. Id. id. á la id. del id. instruido por la Administración de Hacienda pública de Pangasinan, contra D. Mariano Sebastián, absolviéndole de la penalidad impuesta y devolución al mismo del depósito consignado á los efectos de su apelación.

Manila, 1.º de Julio de 1896.—El Subintendente.—P. O., José Luis Maury.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día de 7 Julio de 1896.

Parada: Artillería y Provisional núm. 1.—Jefe de día, Sr. Comandante de Caballería D. Joaquín de la Vega Inclán.—Imaginario: otro del Provisional número 2, D. Joaquín Sánchez Game.—Hospital y pro-

visione: Artillería, 3.º Capitán.—Vigilancia de á pié: Provisional núm. 1, 5.º Teniente.—Música en la Luneta núm. 70.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA Secretaría.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz para el actual bienio de 1896 al 98, á los individuos que á continuación se expresan:

Laguna.

Biñan. . . D. Escolástico Salandanan, Abogado.

Infanta.

Poliillo. . . D. Joaquín «opera».

Manila, 3 de Julio de 1896.—El Secretario de Gobierno, Gervasio Cruces.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DISTRITO DE MANILA.

No habiéndose podido celebrar en el día de hoy, el concierto particular anunciado en el núm. 174 de la *Gaceta de Manila* para la contratación de las obras de tierra y fábrica del nuevo puente sobre el Pasig en esta Capital, se celebrará dicho acto á las 11 de la mañana del día 13 del corriente, bajo las mismas condiciones insertas en el citado número de la *Gaceta*.

Manila, 4 de Julio de 1896.—El Ingeniero Jefe, Francisco de Castro.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

De órden del Ilmo. Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor, la contrata del servicio de suministro de los materiales que necesita este Municipio, para conservación y mejora de las vías públicas del término Municipal, por solo un año, y con entera sujeción al pliego de condiciones facultativas y administrativas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que dicha contrata empezará á regir dentro de 15 días á contar desde la fecha de la aprobación del remate y terminará el día 11 de Junio de 1897.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excelentísimo Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 14 del mes actual á las diez de su mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello correspondiente, y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, á las que se acompañarán la cédula personal y el documento del depósito provisional por valor de 418 pesos, para licitar. Serán nulas las proposiciones que no estén arregladas al expresado modelo.

MODELO DE PROPOSICION.

Don vecino de domiciliado en, enterado del edicto que publica el Excmo. Ayuntamiento, para contratar materiales con destino á la reparación y conservación de vías públicas, del término municipal, así como de las instrucciones de subasta, pliego de condiciones generales, facultativas y económicas, que han de regir en la contrata, se comprometo á tomarla por su cuenta, en la cantidad de pesos por cada métró cúbico de piedra partida; y en la de pesos por cada métró cúbico de arena, tierras y escombros, (fódo en letra y guarismos.)

Acompaña por separado el documento del depósito provisional para licitar por valor, de 418 pesos.
Manila, 3 de Julio de 1896.—Bernardino Marzano.

COMUNICACIONES

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE MANILA.

Por los siguientes Vapores que tienen anunciada su salida, será remitida la correspondencia para los puntos y á las horas que á continuación se expresan:

Vapor-correo «Santiago», que sale el 9 del corriente á las 9 de la mañana para Singapora, Colombo, Aden, Suez, Puerto Santiago, Barcelona, Valencia, Cartagena, Cadiz, Lisboa, Vigo, Coruña, Santander,

y Liverpool. Se remitirá la correspondencia para la Península y Extranjero, cerrándose el grueso de ella el 9 del actual 7 mañana

El 1.º alcance id. id. 7 mañana á 7 3/4.

El 2.º y último id. id. id. 7 3/4 á 8 1/4 mañana.

Vapor «Francisco Reyes», Traslata su salida para San Fernando de la Unión hasta nuevo aviso.

Manila, 3 de Julio de 1896.—Por el Administrador principal, Luis de Eviles.

INSTITUTO MICROBIOLÓGICO Y DE VACUNACION

En las sesiones públicas correspondientes al jueves y sábado de la semana próxima, días 9 y 11 de los corrientes de 9 á 12 de la mañana se inoculará la vacuna en este Instituto directamente de la ternera con linfa generada de cow-pox procedente del Instituto Suizo de Vacunación animal (Ginebra-Laney)

Lo que se anuncia en la *Gaceta* para general conocimiento del público.

Manila, 4 de Julio de 1896.—El Director, Dr. S. Remón.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos Directos.

Neg. ciado 1.º

El día 16 del mes actual á las diez en punto de su mañana, se sacará á subasta pública ante esta Intendencia general y en el Salon de actos públicos de la misma, la impresión y encuadernación de 367,860 ejemplares de varios documentos para el impuesto de «cédulas personales» que se calculan necesarios en el próximo año de 1897, bajo el tipo en progresión descendente de 8830 pesos, 24 céntimos y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 183 correspondiente al día 3 de Julio del presente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en esta subasta.

Manila, 2 de Julio de 1896.—El Jefe de la Sección, Antonio Santisteban.

DE FILIPINAS.

Consignante á lo dispuesto en el Real Decreto de 22 de Marzo de 1878; que sancionó la emisión de billetes del Tesoro de estas Islas creados por decreto del Gobierno general de las mismas de 6 de Abril de 1877 para pago de las cosechas atrasadas de tabaco, y en virtud de las facultades que me concede el Superior Decreto fecha 26 de Agosto de 1893 he acordado que el día 6 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, se verifique ante la Junta general de amortización de la deuda de colecciones de Tabaco, que para este efecto se constituirá en el Salon de Actos públicos de esta Intendencia general sito en el edificio antiguo Aduana, la 197 subasta para la amortización de dichos créditos.

La cantidad que se destina á dicha amortización es la de 250 pesos.

El tipo á que el Tesoro adjudicará los expresados billetes, es el de ochenta por ciento de su valor nominal que se ha dignado fijar para esta subasta el Excmo. Sr. Gobernador general de acuerdo con la Junta de autoridades á tenor de lo preceptuado en su decreto de 17 de Mayo de 1878; no admitiéndose las proposiciones que no estén dentro de esta y prefiriendo los de tipo más bajo en la forma que se expresa á continuación.

Las personas que deseen interesarse en las subastas de dichos efectos podrán verificarlo con sujeción á las reglas y formalidades siguientes.

Las proposiciones que se presenten han de extenderse con sujeción al modelo que se inserta á seguida de este anuncio, y se expresará en ellas la serie numeración por órden correlativa de menor á mayor é importe nominal de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar así como el valor efectivo al tipo que fijan en su proposición, en el concepto de que no podrán fijarse diversos tipos en una misma proposición.

Los precios á que se ofrezcan los billetes se expresarán en letra, en pesos fuertes y céntimos de peso, sin hacer mérito de quebrados de céntimo.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, y en el sobre se expresará el nombre del presentador la subasta á que se refiere y el número de los que contenga el pliego de los cuales se entregarán al Sr. Presidente de la Junta dándose para la presentación un plazo de quince minutos, á contar desde la fijada para la subasta, pa-

sado dicho plazo y previa lectura por el Escribano de Hacienda del anuncio de la subasta se procederá por el mismo á la apertura de los pliegos que para este efectos le pasará el Presidente, desechándose desde luego las proposiciones que contenga tipo superior al señalado y admitiéndose las que no excedan por el órden siguiente.

Clasificadas las proposiciones de menor tipo á mayor según el precio de cada una, comenzará la admisión prefiriendo siempre las de precios más bajos.

En igualdad de precio se dará la preferencia á las de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado á un mismo cambio, y entre las de tipo y suma igual se hará la adquisición por sorteo.

Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad se reducirá á la que baste para su completo, y se hubiese en este caso dos ó más proposiciones se adjudicará la suma en cuestión por sorteo entre los firmantes de estas.

Esto mismo se verificará cuando resulten admitidas dos ó más proposiciones, iguales por la cantidad total del remate.

Los tenedores de billetes del Tesoro, residentes en las colecciones y provincias podrán mostrarse parte en la subasta, enviando sus proposiciones en pliegos cerrados y bajo doble sobre al Escribano de Hacienda por conducto del respectivo Colector, R. O. Párroco ó directamente al Presidente de la Junta debiendo hacerlo en pliego certificado en uno ó otro caso.

Los billetes que se adquieran por consecuencia de las proposiciones admitidas, se presentarán en la Tesorería Central, si fuesen de personas que han suscrito sus proposiciones en esta Capital ó que siendo de provincias les conviniere verificarlos en Manila á los 15 días después de recibido el aviso que al efecto le dirigirá el Presidente de la Junta de amortización al Administrador ó Subdelegado de Hacienda, quien deberá dar conocimiento de él á los interesados, si fuesen de las enviadas de las colecciones ó provincias.

Unos y otros se acompañarán con dobles facturas al dorso de los billetes el siguiente endoso: á a Junta general de amortización de la deuda de colecciones de tabaco, para su amortización por subasta y la fecha y firma del proponente, y en aquellas se pondrá la numeración por órden correlativa de menor á mayor no admitiéndose otros billetes que los designados en los pliegos de proposiciones. Una de los expresadas facturas se devolverá al interesado con el «Recibí» de la oficina en que se presenten para su resguardo.

Los Administradores ó Subdelegado de Hacienda pública de provincias á quienes se presenten facturas con billetes admitidos en la subasta, los remitirán inmediatamente en pliego certificado al Presidente de la referida Junta, para que disponga su comprobación con los respectivos talones.

Comprobados que sean los títulos de unos ó otros rematantes con sus respectivos talones y declarados legítimos por la Intendencia general de Hacienda Presidente de la Junta de amortización de pagos expida los oportunos libramientos á favor de aquella y anunciará en la *Gaceta de Manila* el día en que puedan estos hacerlos efectivos en la Tesorería Central en cuyo acto deberá presentar la factura que les sirve de resguardo de aquellos; En caso de que la adjudicación del todo ó parte de la cantidad se hubiesen hecho á favor de algún proponente con residencia en provincias que no hiciese uso de la facultad de presentarlos en la Tesorería Central se comunicarán las órdenes oportunas al Administrador ó Subdelegado de Hacienda para que verifique el pago previa presentación de la factura resguardo de que antes se trata.

Manila, 4 de Julio de 1896.—J. Gutierrez de la Vega.—Es copia.—P. O. J. Maury.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de ofrece para su amortización en la subasta que ha de celebrarse en Manila el día de los billetes del Tesoro de la emisión decretada en 6 de Abril de 18. que á continuación se expresan importantes, pesos nominales al cambio de pesos céntimos por ciento de su valor nominal y con suje-

ción á las condiciones que comprende el anuncio para la misma publicado por la Intendencia general de Hacienda.

Table with columns: Núm. de los billetes ofrecidos por cada serie, Serie á que pertenecen, Numeración correlativa de los billetes de menor á mayor, Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada serie, Pesos, Cént.

RESUMEN.

Números de los billetes ofrecidos. . . . pfs.
Valor nominal de todos ellos. . . .
Importe efectivo de los mismos al tipo de esta de proposición de 189. . . .
(Firma del proponente.)

MODELO DE FACTURA.

Factura de billetes del Tesoro de la emisión decretada en 6 de Abril de 189 . . . importante en junto. . . . pesos nominales que Don . . . vecino de . . . presenta en la (aquí se expresará si es en la Tesorería general, Administración ó Subdelegado de Hacienda) las cuales van endozadas á la Junta general de amortización por subasta, por haber sido admitida la proposición que para este efecto hizo el que suscriba en la celebrada en Manila el día . . . de 189 . . . y cuya presentación se verificará para los efectos de su pago en metálico.

Table with columns: Núm. de billetes ofrecidos por cada serie, Series á que pertenecen, Numeración correlativa de los billetes de menor á mayor, Valor nominal de los billetes ofrecidos por cada serie, Pesos, Cént.

Firma del presentador.

Nota.—Esta factura deberá estenderse en un pliego entero de papel con objeto que sirva de carpeta para contener dentro los billetes del Tesoro que á la misma deben acompañarse.

Sección de Impuestos indirectos.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á los Sres. D. Emilio Martín Bolaños y D. José Molina Martel, Subdelegado ó Interventor de Hacienda pública que respectivamente fueron de Cagayan, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en esta oficina, sita en el edificio «Antigua Aduana», Intramuros de esta Ciudad, y si hubiesen fallecido, sus herederos y causa habientes, al objeto de recoger y contestar dentro de igual plazo los pliegos de cargos que contra ellos resultan de un expediente que se sigue en esta Sección por delegación de la sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino, invitándoles al propio tiempo, caso de no residir en esta Capital, á que nombren sus representantes en la misma con quienes pueden entenderse las actuaciones de dicho expediente, apercibiéndoles que de no hacerlo así, se harán las notificaciones en Estrados, parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Manila 30 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección, Cándido Cabello. 1

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo del día 30 del actual, ha tenido á bien disponer que el 31 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Conciertos de esta Dirección general, 2.º concierto público para la adquisición de un juego completo de pesas y medidas legales del sistema usual en el país, con destino al Gobierno P. M. de Negros Oriental, bajo el tipo en progresión descendente de setenta y seis pesos (pfs. 76) con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 115 de 26 de Abril de 1896.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 30 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección de Fomento, José D. de la Cortina. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha ha tenido á bien disponer que el día 31 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Conciertos de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Calamianes, 5.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de dicha provincia, con la rebaja de un 5 pº del tipo anterior ó sea de ochenta y un pesos y diez y seis céntimos (pfs. 81'16) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 234 correspondiente al día 24 de Agosto del año próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 31 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Conciertos de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Zamboanga, 3.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicho distrito con la rebaja de un 5 pº del tipo anterior ó sea de ciento setenta y dos pesos y cincuenta céntimos (pfs. 172'50) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 182 correspondiente al día 3 de Julio del año próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en lo referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañado precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 17 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay. 2

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Cagayan, 3.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos de dicha provincia, con la rebaja de un 10 pº del tipo anterior ó sea de trece mil quinientos treinta y dos pesos y cuarenta céntimos (pfs. 13.532'40) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial», núm. 301 correspondiente al día 30 de Octubre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus propo-

siciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 31 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Conciertos de esta Dirección general y en la Subalterna del distrito de Morong, 5.º concierto público y simultáneo para arrearar por un trienio el arbitrio de la matanza y limpieza de reses de los pueblos de Angono Boboso, Barás, Quisao y Jalajala de dicho distrito, con la rebaja de un 5 pº del tipo anterior ó sea de veintidos pesos y cincuenta y dos céntimos (pfs. 22'52) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 187 correspondiente al día 8 de Julio del año próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en lo referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Iloilo, 7.ª subasta pública y simultánea para arrearar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de los pueblos de dicha provincia, con la rebaja de un 10 pº del tipo anterior ó sea de dos mil ochocientos veinte pesos y cuarenta y dos céntimos (pfs. 2.820'42) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» número 216 correspondiente al día 6 de Agosto del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay. 1

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Tayabas, subasta pública y simultánea para arrearar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia con la rebaja de un 10 pº del tipo anterior ó sea de novecientos ochenta y siete pesos y ochenta y dos céntimos (pfs. 987'82) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 217 correspondiente al día 7 de Agosto del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acom-

pañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Leyte, 5.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos de dicha provincia con la rebaja de un 10 p 100 del tipo anterior ó sea de cinco mil veintidos pesos (pfs. 5.022'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial», número 176 correspondiente al día 27 de Junio del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

El Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 27 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Iloilo, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos del 2.º grupo de dicha provincia, con la rebaja de un 10 p 100 del tipo anterior ó sea del mil quinientos noventa y ocho pesos y treinta y cuatro céntimos (pfs. 1.598'34) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial», núm. 83 correspondiente al día 23 de Mayo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salon de actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Junio de 1896.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Antonio Verdegay.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Don Pastor Silverio, vecino que era del pueblo de Orani de la provincia de Bataan, cuyo paradero se ignora, se servirá pasar por el Negociado de aprovechamientos de esta Inspección, Solana 28, para enterarle de un asunto que le interesa.

Manila, 4 de Julio de 1896.—J. Guillelmi.

(Continuación.)

Instancias obrantes en la Junta provincial de Tayabas segun relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 24 de Enero de 1895.

Pueblo de Lucban.

Nombres de los interesados Nombres de los interesados

- D. Silvino Piñón. D. Tomás Villón. Silverio Surbano. Teodoro Umban. Saturnino Parco. Teodorica Palad. Segundo Palmer. Tomás Veso. Severino Elco. Tomasa Villena. Silverio Salvatero. Telesforo Cabida. Santiago Villamater. Tiburcio Mangiren. Saturnino Absulio. Tiburcio Nacerda. Sabas Villamater. Teodoro Sño. Silvestre Sño. Teodoro Agustan. Saturnino Salva. Tibo Batiera.

- D. Santiago de Asia. D. Tomás Paleriano. Silvino Gaelo. Tranquilino Arriola. Sabas Obnigo. Tiburcio Obina. Sabas Laguardor. Tomás Villón. Severo Baldeo. El mismo. Saturnino Nacula. Tomás Nafagas. Sebastián Abuy. Tomás Bantlan. Silverio Ellazar. Telesforo Ella. Simeón Saludos. Tranquilino Nafagas. Silvino Ellazar. Tranquilino Ellazar. Sabino Ella. Timoteo Jasul. Severino de Pelo. Tiburcio Pales. Sabino Cadacillo. Tranquilino Obligación. Silverio Salvatierra. Teodorica Palad. Simeón Cada. Tranquilina Saludares. El mismo. Tomás Flores. Sabas Fallero. Telesforo Jaroin. Santiago Gutierrez. Tranquilino Imperial. Severino Fabricio. Tamás Ratiles. Saturnina Villaverde. Toribio Raceles. Segundo Calmutan. Timotea Deap-ro. Siferoso Villaverde. Tito Rañola. Saturnino Tagulinao. Teodoro Ratiles. Silverio Ellazar. Vicenta Lagdameo. Sixto Salvación. La misma. Saturnino Manilla. La misma. Siferoso Salvatera. La misma. Sofia Jalili. Valeriano Villflor. Saturnina Agugasin. Valentín Romero. Silveria Ellazar. Victoria Impermano. Severo Abuan. Vicenta Abcede. Segundo Salipandi. Ubaldo Villflor. Segundo Oblino. Victorio Venaselo. Sergio Jasul. Valentín Gacjdo. Saturnino Salvación. Vicente Cubinar. Silverio Abueva. Valentín Caepal. Saturnino Saludares. Victor Miel. Santiago Cadaver. Valeriano Villenas. Simeón Gallego. Victor Salvación. Saturnino Ellazar. Valentín Villamater. Saturnino Villaverde. Valentín Dator. Simeón Dayo. Victoriano Palilio. Sabino de Torres. Valentín Pabiano. Sergio Sasa. Vicente Pineda. Serapión Ella. Valentín Pabino. Sergio Jasul. Victoriano Villaverde. Santiago Tierra. Vicente Manao. Simeón Cada. Valeriano Valdovino. Severo Avaricia. Vicente Rilles. Saturnino Villaverde. Vicente lbahay. Simeón Daljumas. Victorino Gu-rra. Simeón Cada. Victor Laqueo. Silvino Elcazar. Valeriano Villalón. Teodoro Oblicias. Vicente Manad. Tomás Salvatierra. Vicente Sño. Teodoro Umban. Valentina Valenzuela. Tomás Ella. Victoriano Sabos. Timoteo Dajoelus. Victoriano Villalón. Teodorico Macaraan. Victorio Amata. Timoteo Dayo. Venancio Vila. Timoteo Vilamater. Valentín Acleto. Telesforo Casido. Valentín Olea.

(Se continuará)

Edictos

Por providencia de esta fecha del Sr. Juez de 1.ª instancia de este distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 84 contra Josefa Andrade por esta se cita llama y emplaza á los testigos ausentes nombrados Domingo y Lorenzo vecinos de Sampaloc y Sta. Cruz respectivamente para que en el término de 9 dias contados desde el de la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este Juzgado para prestar declaración en la causa arriba referida bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro del citado término se les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar. Juzgado de Quiapo y oficio de mi cargo á 4 de Julio de 1896.—Celedoaldo R. Berlanga.

En virtud de providencia dictada en las diligencias instruidas en virtud de la denuncia hecha por D. Servilio Robles de una alteración ó falsificación ocurrida en el libro Diario referente á la testamentaria del finado D. Vicente Milla cito, llamo y emplazo á D. Gonzalo Reyes Escribano que ha sido de este juzgado á fin de que por el término de 9 dias á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado para declarar en las mencionadas diligencias bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro del precitado término le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo 4 de Julio de 1896.—F. Canete.

Por providencia del Sr. juez de 1.ª instancia del partido judicial de Binondo dictada con fecha de ayer en la causa núm. 95 contra Anacleto Saguinsin y otros por robo en cuadrilla con homicidio se cita llama y emplaza á Agustina de Guzman y su hija Francisca Sempelo domiciliados que fueron del barrio de Concepción para que en el término de 9 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten ante este juzgado para declarar en la causa mencionada apercibidos que de no hacerlo les pararan los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Juzgado de Binondo 4 de Julio de 1896.—F. Canete.

En virtud de la poovidencia dictada con esta fecha en la causa núm. 66 sin reo por homicidio por imprudencia por el Sr. juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros se cita llama y emplaza al esposo ó en su defecto á los parientes más próximos de la interfecta Antonia Almasan Avalus natural del pueblo de Sto Domingo de la provincia de Bataan de más de 50 años de edad de oficio lavandera y domiciliada que ha sido en el barrio de Uli-uli del pueblo de Pandacan, a fin de que dentro del término de 9 dias contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este juzgado sito en la calle Sto. Tomás núm. 1 á declarar en la expresada causa. Manila á 4 de Julio de 1896.—Ante mí, Melchor Garsa.—V. O. B. O. Bustamante.

Don Basilio Regalado Mapa juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Cagayan. En los autos de abintestado de la finada D.ª Eduviges Narag natural de esta cabecera que falleció en el naufragio del Vapor mercante Gravina en Mayo del año próximo pasado de 1895 que penden ante este juzgado promovidos por D. Domingo Marallag en representación de su esposa D.ª Maria Carag como pariente más próxima de la difunta por providencia de 23 del actual se ha acordado se llamen por edictos á las personas personas que se crean con derecho á la herencia intestada de la finada D.ª Eduviges Narag á fin de que se personen en este juzgado en el término de 30 dias desde la publicación presente edicto bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar. Dado en la casa juzgado de Tuguegarao á 24 de Junio de 1896.—Basilio Regalado.—Ante mí, Faustino Manauis.

Don Angel Selma, Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Bataan. Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente C. Fajardo cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de 9 dias comparezca en este Juzgado calle cartel núm. 5 á declarar en la causa núm. 21 que se instruye por falsificación, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Balangí 25 de Junio de 1896.—Angel Selma.—Por mandado de su Sría, Pablo B. Daluangbayan.

Don Antonio Lopez Oliva, Juez de 1.ª instancia de la provincia de Pangasinan. Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Ignacio Pascua vecino de Balingao provincia de Nueva Ecija, para que en el término de 9 dias á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 45 del año 1896 contra Valentín Medina y otro por lesiones. Dado en Lingayen á 25 de Junio de 1896.—Antonio L. Oliva.—Por mandado de su Sría, Catalino Vergara.

Por el presente cito llamo y emplazo al chino Lim Tyco vecino que fué del pueblo de Dagupan de esta provincia para que en el término de nueve dias á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este juzgado para una diligencia personal de justicia en la causa núm. 75 del corriente año seguida contra Julián Rahave por el delito de hurto apercibido que de no serlo se le pararán los perjuicios consiguientes. Dado en Lingayen 22 de Junio de 1896.—Antonio L. Oliva.—Por mandado de su Sría.—León Diaz Catalino Vergara

Don Victoriano Tañedo y García juez de 1.ª instancia interino de la provincia de Tarlac. Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª, y 3.ª vez al individuo llamado Mateo para que por el término de 9 dias contado desde la incerción del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 190 con apercibimiento en otro caso de lo que en derecho hubiere lugar. Dado en el juzgado de Tarlac á 26 de Junio de 1896.—Victoriano Tañedo.—Por mandato de su Sría, Paulino B. Baltazar

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Mateo Cadiang casado vecino de Bamban, para que dentro de treinta dias se presente en la causa núm. 165 de 1896 contra el mismo y otros por robo, apercibido que de no verificarlo en dicho término, sentenciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que hubiere lugar. Dado en Tárlac á 23 de Junio de 1896 —Victoriano Tañedo.

Don Rafael Morales y Prieto juez de 1.ª instancia de Camarines Sur. Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Inocentes Franca, indio, de unos 25 años de edad, soltero, jornalero, natural de Manguring y vecino de Guipayo, hijo de Juan y de Paula cuyo apellido se ignora, color moreno, pelo cejas y ojos negros, cara redonda nariz chata y barbilampino, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo y otro resultan de la causa núm. 53 del presente año que instruyo por hurto, bajo apercibimiento de que al no verificarlo dentro del citado plazo se sustanciará dicha causa en ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar. Dado en Nueva Cáceres á 19 de Junio de 1896.—Rafael Morales.—Per mandado de su Sría, Tirso Alvarez.